



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

DISPEJASA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

LYO SAUL PESANTEZ REGALADO Y OTROS

A FAVOR DE:

MARIA JAUREGUI ROLDAN

CUANTIA: USD \$ 20,00 USD

**** MS ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los señores: Lyo Saúl Pesantez Regalado y Ruth Herrera Zamora, cónyuges entre si; y los señores Maria Augusta Pesantez Herrera y Carlos Guillermo Herrera Rivadeneira, cónyuges entre si; en calidad de CEDENTES, y por otra parte, la señora y María Jáuregui Roldán, en calidad de CESIONARIA, todos ellos mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos

que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los señores: Lyo Saúl Pesantez Regalado y Ruth Herrera Zamora, cónyuges entre si; y los señores María Augusta Pesantez Herrera y Carlos Guillermo Herrera Rivadeneira, cónyuges entre si; en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte, la señora y María Jáuregui Roldán, en calidad de **CESIONARIA**, todos ellos mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía "**DISPEJASA CIA. LTDA.**". Fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Dr. Eduardo Palacios, Notario Público Noveno del cantón Cuenca, en fecha 1 de noviembre de dos mil cinco, fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante resolución No.05-C-DIC-847, en fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, e inscrita bajo el número 432 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, en fecha quince de noviembre del dos mil cinco. Mediante Acta de Junta general Universal de Socios de la compañía "**DISPEJASA CIA. LTDA.**", celebrada el día veinte y cinco de marzo del año dos mil nueve, los socios que representan el total del capital



pagado de la compañía, aprobaron y autorizaron por unanimidad la cesión de participaciones del socio Lyo Saul Pesantez Regalado, propietario de 10 participaciones, de un dólar de valor nominal cada una, y la cesión de participaciones de la socia señora Maria Augusta Pesantez Herrera, propietaria de 10 participaciones de un dólar de valor nominal cada una, a

favor de la señora María Jáuregui Roldán. **TERCERA.- CESION:** El señor Lyo Saul Pesantez Regalado, da en cesión y perpetua enajenación, con transferencia de dominio y posesión a favor de la señora Maria Jáuregui Roldán, las 10 participaciones de un dólar de valor nominal, la señora María Augusta Pesantez Herrera, da en cesión y perpetua enajenación, con transferencia de dominio y posesión, las 10 participaciones de un dólar de valor nominal cada una, que tiene en la compañía "**DIPEJASA CIA. LTDA.**" a favor de la señora María Jáuregui Roldan. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de las participaciones de la compañía "**DIPEJASA CIA. LTDA.**", son de un dólar de valor nominal cada una, es decir la totalidad de la cesión por las participaciones, es de \$ 20,00 dólares de los Estados Unidos de América; que los **CEDENTES**, declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren a favor de la **CESIONARIA**, las participaciones antes descritas libres de todo gravamen, a la vez facultan a los **CESIONARIOS**, requerir la inscripción de ésta escritura por si o por terceros. **QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias que se originen de la aplicación,

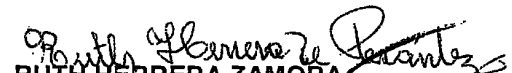
interpretación y ejecución del presente instrumento, las diferencias que ocurran entre las partes, estas renuncian expresamente fuero y domicilio, y se someten en primer lugar a la Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay; y en caso de no llegar a un acuerdo, se someten al juicio de tres árbitros de antedicho

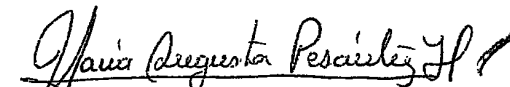
Centro, quienes expedirán su Laudo en Derecho en un término improrrogable de 60 días contados a partir de la Audiencia de Sustanciación, dicho Laudo será de obligatorio cumplimiento para las partes. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno, donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura son de cargo de la **CESIONARIA**. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía la fijamos en **USD \$ 20,00** (veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América). **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los contratantes aceptan el presente instrumento en su integridad. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los comparecientes autorizan a la señora abogada María Rosela Abad Salinas, para que realice todos los actos necesarios a su nombre, para la debida inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente

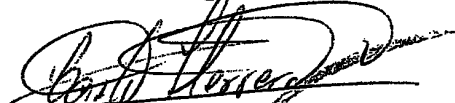


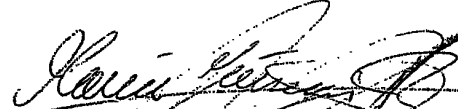
escritura. ATENTAMENTE, ABOGADA MARIA ROSELA SALINAS, CON MATRICULA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

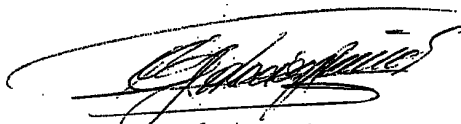

SAUL PESANTEZ-REGALADO
C.I. 030002873-6


RUTH HERRERA ZAMORA
C.I. 030019339-8

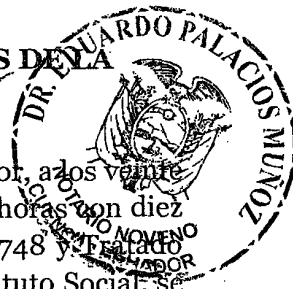

MARIA AUGUSTA PESANTEZ HERRERA
C.I. 010166029-2


CARLOS HERRERA RIVADENEIRA
C.I. 170595105-6


MARIA JAUREGUI ROLDAN
C.I. 010292531-7


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
GUENAGA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "DISPEJASA CIA. LTDA"**



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de Marzo del año dos mil nueve, a las nueve horas con diez minutos, en el inmueble ubicado en la calle Victoria del Portete 748 y 749, de Girón, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Estatuto Social, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "DISPEJASA CIA. LTDA."

Asisten a la junta, el señor Lyo Saúl Pesantez Regalado, propietario de 10 participaciones, la señora María Augusta Pesantez Herrera, propietaria de 10 participaciones, el señor Esteban Felipe Pesantez Herrera, propietario de 380 participaciones, Gerente de la compañía y Secretario de la Junta, Preside la junta la señora María Lucrecia Jáuregui Roldán.

Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado, que es de \$400 dólares de los Estados Unidos de América.

La Presidenta, solicita que por Secretaría se constata el quórum estatutario y legal para instalar la Junta General Universal, según lo dispuesto en el Art. 11 del Estatuto Social y el Art. 238 de la Ley de Compañías, confirmandose el mismo.

Los socios acuerdan expresamente por unanimidad la celebración de la Junta General Universal de Socios de la compañía "DISPEJASA CIA. LTDA", y el tratamiento del punto único del orden del día.

La Presidenta solicita que por Secretaría se de lectura al punto único del orden del día:

PUNTO UNICO: Cesión de participaciones de los socios: Lyo Saúl Pesantez Regalado propietario de 10 participaciones, y María Augusta Pesantez Herrera propietaria de 10 participaciones, a favor de la señora María Lucrecia Jáuregui Roldán.

Instalada la Junta General Universal de Socios, de la compañía "DISPEJASA CIA. LTDA.", delibera sobre el punto único del orden del día y resuelve por unanimidad: Consentir en la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios Lyo Saúl Pesantez Regalado, propietario de 10 participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y María Augusta Pesantez Herrera, propietaria de 10 participaciones sociales de 1 dólar de valor nominal cada una, a favor de la señora María Lucrecia Jáuregui Roldán.

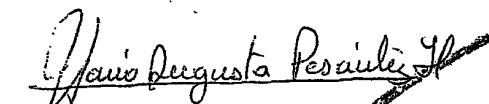
La Presidenta dispone un receso para la redacción y elaboración de esta acta, la misma que es leída a los presentes al reinstalar la sesión; siendo aprobada en su integridad; con lo que termina la sesión, siendo las diez horas. Para constancia firman los socios presentes.



Sra. María Lucrecia Jauregui Roldán
PRESIDENTA



Sr. Esteban Felipe Pesantez Herrera
SECRETARIO



Sra. María Augusta Pesantez Herrera
C.C. N° 010166029-8



Sr. Lyo Saúl Pesantez Regalado
C.C. N° 030002373-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030002373-6
PESANTEZ REGALADO LYO SAUL
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
19 NOVIEMBRE 1933
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0199 00594 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1933
Firma del Cedulaado
Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** V2444442
CASADO RUTH HERRERA
ESTADO CIVIL MEDICO
SUPERIOR
GERARDO PESANTEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMELINA REGALADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZOGUES 19/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0009275
Cfr
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

257-0024
NÚMERO
PESANTEZ REGALADO LYO SAUL
CÉDULA 0300023736
SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
PARROQUIA
SALINAS
CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030019339-B

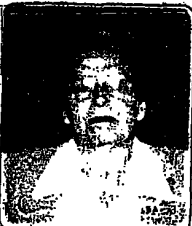
HERRERA ZAMORA HILDERUTH
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO 21 MAYO 1937

FECHA DE NACIMIENTO 0072 00213 F
REG. CIVIL

CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1937

Saul Pesantez
Firma del Cedulante



ECUATORIANA ***** E134-12/42

NACIONALIDAD CASADO SAUL PESANTEZ IND. DACT.

ESTADO SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO PROF/Ocup.

EDUCACION EULOGIO HERRERA

NOMBRE APELLIDO DEL PADRE MARGARITA ZAMORA

NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE AZOGUES 19/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0009274
Chr

Saul Pesantez
Firma del Cedulante



PULGAR DERECHO

EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO NOVENO
EQUENEC ECUADOR

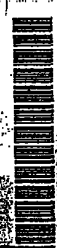
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0016 NÚMERO
HERRERA ZAMORA HILDERUTH CÉDULA

SANTA ELENA PROVINCIA
SALINAS CANTÓN
PARROQUIA

Saul Pesantez
Firma del Presidente de la Junta

0300193398



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010166029-3

PESANTEZ HERRERA MARIA AUGUSTA

NOMBRES Y APELLIDOS
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO
14 NOVIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 010166029-3 F

SEXO
F

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
CANAR/AZOGUES/AZOGUES 14/11/1960

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO CARLOS GUILLERMO HERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR ING. GUINCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 26/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0175681
Azy

NOTARIO NOVENO
CUENCA ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

299-0035 NÚMERO 0101660298 CEDULA

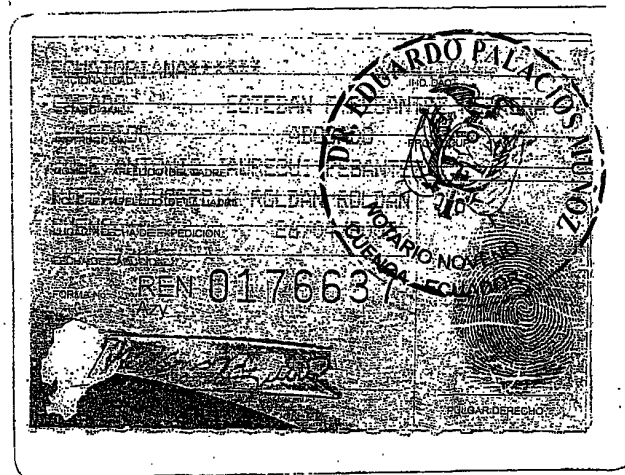
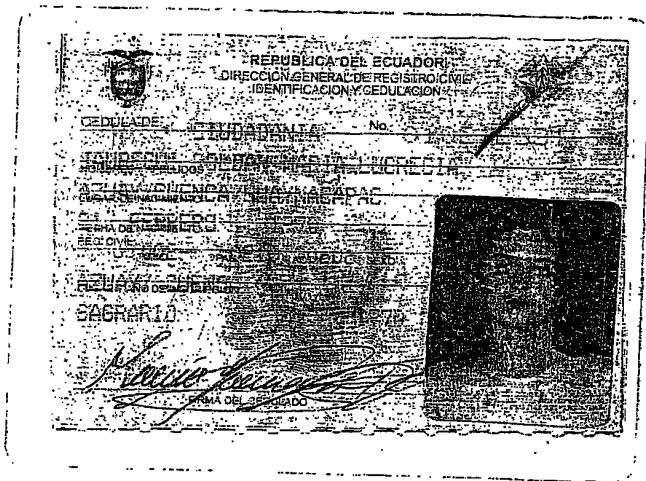
PESANTEZ HERRERA MARIA AUGUSTA

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



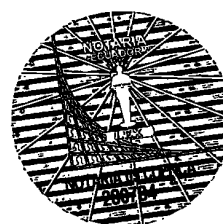


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

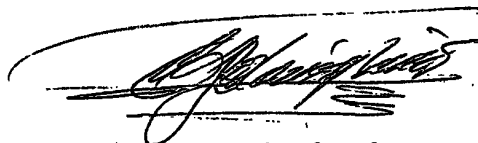
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIRO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

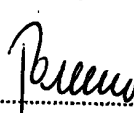


CERTIFICO: Que la margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**DISPEJASA CIA. LTDA.**", he marginado la razón de la transferencia de participaciones que antecede. **Cuenca, 08 de abril del 2009.**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVE 40
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **DISPEJASA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **432** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha quince de noviembre del dos mil cinco.- **CUENCA, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**



Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardito

Dr. E. Porras

195

cup
02-04-09

[Handwritten signature and initials]

Cuenca, ... 1 ... de ... Abril ... del 2009.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía DISPEJASA CIA. LTDA. con
número de expediente 33467, comunica que el día de
del, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y
accionistas:

CEDENTE

NOMBRES MARIA AUGUSTA
APELLIDOS PESANTER HERRENA
C.I. o R.U.C. 0101660298
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES 10
VALOR DE CADA ACCION 1

CESIONARIO

NOMBRES MARIA LORECIA
APELLIDOS TAUREGVI ROLDAN
C.I. o R.U.C. 0102125317
NACIONALIDAD ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente

[Handwritten signature]
NOMBRE Y FIRMA

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN PESANTER - GERENTE

Cuenca, 1 de Abril del 2009

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía DISPEJASA CIA. LTDA. con
número de expediente 93467, comunica que el día de
del, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y
accionistas:

CEDENTE

NOMBRES LYO SAUL
APELLIDOS PESANTEZ PEGALADO
C.I. o R.U.C. 0300023736
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES 10
VALOR DE CADA ACCION 1

CESIONARIO

NOMBRES MARIA LUCRECIA
APELLIDOS JAUROJI ROLDAN
C.I. o R.U.C. 0102125317
NACIONALIDAD ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN PESANTEZ - GERENTE.